



INFORME INDIVIDUAL

2018

Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores al
Servicio de los Poderes del Estado
de Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **“Fiscalización con Respeto y Firmeza”**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;

"2020, Año de Venustiano Carranza"

- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
- Productos de Tipo Corriente
- Aprovechamientos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$3,945,637,279.34, la muestra auditada por \$1,590,952,793.95, se alcanzó una revisión del 40.32%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Información Presupuestaria.

Documentación Soporte:

Integración del importe.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$929,572,851.42, corresponde al importe total de los conceptos Ampliaciones y/o Reducciones y Diferencia, según el Estado Análítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de integración del importe con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la integración del importe.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0097-18-90/12-CP-R-01 Recomendación:

Por \$929,572,851.42 (Novecientos veintinueve millones quinientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y un pesos 42/100 M.N.) se requiere justificar los importes y la documentación comprobatoria. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Información Presupuestaria.

Documentación Soporte:

Integración del importe.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$874,965,103.91 corresponde al importe total del concepto Ampliaciones/Reducciones, según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de la integración del importe con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte los registros.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0097-18-90/12-CP-R-02 Recomendación:

Por \$874,965,103.91 (Ochocientos setenta y cuatro millones novecientos sesenta y cinco mil ciento tres pesos 91/100 M.N.) se requiere presentar la integración del importe con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Pólizas contables y presupuestales.
CFDI.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,270,153.31 corresponde a la diferencia que resultó al comparar la suma del saldo del rubro Resultado del Ejercicio más el saldo del rubro Resultados de Ejercicios Anteriores 2017 con el saldo del rubro Resultados de Ejercicios Anteriores 2018, según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere justificar la diferencia y en su caso efectuar la corrección de los registros, presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, pólizas de registro contables con su respectiva documentación comprobatoria.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente al rubro Remanente de Ejercicios Anteriores 2018 respecto a bajas de bienes muebles, la cual no fue suficiente toda vez que no integra el importe observado, no remite auxiliares de mayor y el procedimiento y autorización por las bajas de los bienes.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0097-18-90/12-CP-R-03 Recomendación:

Por \$2,270,153.31 (Dos millones doscientos setenta mil ciento cincuenta y tres pesos 31/100 M.N.) se requiere justificar diferencia, efectuar correcciones (en su caso), presentar integración del importe con su respectiva documentación comprobatoria y Estados Financieros. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Oficio.
Integración del importe.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$12,045,917.00 corresponde al importe que presenta el Informe sobre Pasivos Contingentes al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar copias legibles certificadas o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de la integración del importe con documentación comprobatoria y justificativa que soporte el registro y el Informe actual de seguimiento autorizado.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió documentación referente al Informe de Pasivos Contingentes, presentó relación de expedientes, faltó el seguimiento y la documentación comprobatoria que soporta los mismos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0097-18-90/12-CP-R-04 Recomendación:

Por \$12,045,917.00 (Doce millones cuarenta y cinco mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) se requiere el registro contable de los pasivos contingentes, la documentación comprobatoria que soporta los mismos y el seguimiento. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Estado Analítico del Activo.
Balanza de comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$851,925.98, corresponde a la diferencia que resultó de comparar el importe de los cargos del periodo del rubro bienes muebles según el Estado Analítico del Activo 2018 contra el movimiento deudor según la balanza de comprobación 2018. Se requiere justificar la diferencia e integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información Contable" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Estado Analítico del Activo.
Balanza de comprobación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,270,153.31, corresponde a la diferencia que resultó de comparar los abonos del periodo del rubro bienes muebles según el Estado Analítico del Activo 2018 contra el importe del movimiento acreedor según la balanza de comprobación 2018. Se requiere justificar diferencia y presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de integración de la diferencia que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, concepto y total.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información Contable" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Pólizas contables y presupuestales
Memorando.
Cuadro de baja de bienes menores.
Cuadro comparativo para reclasificación de bienes muebles.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,192,834.30, corresponde a la diferencia que resultó de comparar los cargos del periodo del rubro Activos intangibles según el Estado Analítico del Activo 2018 contra el importe del Devengado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto 2018. Se requiere justificar la diferencia y presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, de la integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; las requisiciones de compra, el programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, las pólizas contables y presupuestales, los CFDI en formato PDF y XML, los contratos, las cotizaciones, los cuadros comparativos de cotizaciones, la evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), la evidencia de recepción de los bienes adquiridos, el resguardo de activo, el inventario actualizado de los activos intangibles, la autorización de su Comité de Adquisiciones y el proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación que no integra el importe observado y no efectuó las correcciones.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0097-18-90/12-CP-PO-01 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,192,834.30 (Un millón ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 30/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.

Documentación Soporte:

Póliza cheque.
Compromiso de pago.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$600,000.00, corresponde al saldo de la subcuenta 1123-01-01 Cabrera Villa Javier del mes de diciembre del 2018, según balanza de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, gestiones de cobro realizadas, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con la documentación comprobatoria y justificativa, autorización del Órgano de Gobierno, informe actual de seguimiento autorizado, reintegro del importe, política de registro y balanza de comprobación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada referente a la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez que no presentó copia certificada de gestiones de cobro realizadas, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de la cancelación con la documentación comprobatoria y justificativa, autorización del Órgano de Gobierno, informe actual de seguimiento autorizado, reintegro del importe, política de registro y balanza de comprobación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-CP-PO-02 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracción IV incisos a), b) y c) y fracción V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Acuerdo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar los acuerdos que se han sostenido desde el pasado diecisiete de julio de dos mil trece, entre el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación S.N.T.E. Sección 51 y el Secretario de Educación Pública del Estado de Puebla consistentes en los apoyos extraordinarios que año con año acuerdan dentro de su revisión salarial en favor de los jubilados de S.N.T.E. Sección 51.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información Contable" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado de la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación al Requerimiento de Información, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se requiere remitir los "Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática" correspondientes, los cuales no deberán presentar diferencias en importes al realizar comparaciones entre la información que contengan, mismos que deberán estar debidamente requisitados, autorizados y rubricados de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se requiere presentar información acumulada por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática, la cual presentó diferencias en importes al realizar comparaciones entre la información.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0097-18-90/12-CP-R-05 Recomendación:

Remitir los "Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática" correspondientes, los cuales no deberán presentar diferencias en importes al realizar comparaciones entre la información que contengan, mismos que deberán estar debidamente requisitados, autorizados y rubricados con información acumulada por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así mismo los Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática deberán incluir el nombre completo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y estar firmados por el titular del ejercicio. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria.

Documentación Soporte:

Balanzas de comprobación 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar en copia certificada y en medio magnético en formato de PDF y Excel:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Balanzas de Comprobación por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2018 con cuentas de mayor con saldo y/o movimientos.

Formatos de "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" y "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables".

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Balanzas de comprobación, las cuales presentan diferencias en importes al realizar comparaciones entre los Estados Financieros e información contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0097-18-90/12-CP-R-06 Recomendación:

Presentar en copia certificada y en medio magnético en formato de Excel:

Balanzas de Comprobación por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y por el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2018 con cuentas de mayor con saldo y/o movimientos que no presenten diferencias al realizar comparaciones con los Estados e Información Financiera.

Formatos de "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" y "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables". Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

La información contenida en los "Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática", deberán coincidir con los Anexos debidamente requisitados, autorizados y rubricados por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con el nombre completo de la Entidad Fiscalizada y firmados por el titular que estuvo en funciones durante el ejercicio 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no presentó los anexos requisitados, autorizados y rubricados por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con el nombre completo de la Entidad Fiscalizada y firmados por el titular que estuvo en funciones durante el ejercicio 2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0097-18-90/12-CP-R-07 Recomendación:

Presentar los "Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática", "Notas a los Estados Financieros" y los "Anexos" cuya información deberá coincidir y estar debidamente requisitados, autorizados y rubricados por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con el nombre completo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y firmados por el titular del ejercicio. Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable y Presupuestaria.

Documentación Soporte:

La Entidad Fiscalizada no presentó la documentación requerida.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar copia certificada de Actas de su Órgano de Gobierno efectuadas y de contratos celebrados por concepto de Adquisiciones, Servicios y Mantenimiento; asimismo, de convenios celebrados durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la "Información Contable y Presupuestaria" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
Estados de cuenta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$981,680,727.18 corresponde a la suma de movimientos acreedor de la cuenta 4120 Cuotas y aportaciones de seguridad social de los meses de junio, septiembre y diciembre 2018, según balanzas de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, concepto, CFDI y total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, estados de cuenta donde se reflejan la fecha y el depósito de los ingresos, papel de trabajo autorizado donde muestre integración del total y balanzas de comprobación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, la Entidad Fiscalizada no comprobó el origen de los recursos conforme a las disposiciones legales y normatividad correspondiente, toda vez que la documentación remitida no integró el importe observado, no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria completa de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, concepto, total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, estados de cuentas bancarias donde se identifiquen la fecha y el depósito de los ingresos y papel de trabajo autorizado que correlacione la información del registro contable, los CFDI y los depósitos efectuados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-I-PO-03 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$981,680,727.18 (Novecientos ochenta y un millones seiscientos ochenta mil setecientos veintisiete pesos 18/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Productos de Tipo Corriente.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
Estados de cuenta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$467,608,763.49, corresponde al movimiento acreedor de la cuenta 4159 Otros productos que generan ingresos del mes de diciembre 2018, según balanza de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto y total; pólizas contables y presupuestales; CFDI en formato PDF y XML, estados de cuenta donde se reflejan la fecha y el depósito de los ingresos, contratos bancarios, balanza de comprobación y papel de trabajo autorizado con la determinación de los rendimientos generados en cuentas bancarias e inversiones.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Productos de Tipo Corriente, la Entidad Fiscalizada no comprobó el origen de los recursos conforme a las disposiciones legales y normatividad correspondiente, toda vez que la documentación remitida no integró el importe observado, no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria completa de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, estados de cuenta bancarias donde se identifiquen la fecha y el depósito de los ingresos y papel de trabajo autorizado que correlacione la información del registro contable, los CFDI y los depósitos efectuados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-I-PO-04 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$467,608,763.49 (Cuatrocientos sesenta y siete millones seiscientos ocho mil setecientos sesenta y tres pesos 49/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Aprovechamientos de Tipo Corriente.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
Estados de cuentas bancarias.
Estado Analítico de Ingresos.
Balanza de comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$745,618.62, corresponde al movimiento acreedor de la cuenta 4162-02 Moras y sanciones a proveedores del mes de septiembre 2018, según balanza de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; pólizas contables y presupuestales; CFDI en formato PDF y XML, estados de cuentas bancarias donde se reflejan la fecha y los depósitos de los ingresos, balanza de comprobación, Estado Analítico de Ingresos y papel de trabajo autorizado con la determinación de los rendimientos generados por las cuentas bancarias e inversiones.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Aprovechamientos de Tipo Corriente, la Entidad Fiscalizada no comprobó el origen de los recursos conforme a las disposiciones legales y normatividad correspondiente, toda vez a que la documentación remitida no integró el importe observado, no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria completa de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, concepto y total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, estados de cuenta donde se identifiquen la fecha y los depósitos de los ingresos y papel de trabajo autorizado que correlacione la información del registro contable, los CFDI y los depósitos efectuados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-I-PO-05 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$745,618.62 (Setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos dieciocho pesos 62/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
Estados de cuenta.
Balanza de comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,772,746.82 corresponde a la suma de los movimientos acreedor de la cuenta 4173 Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados de los meses de julio y noviembre 2018, según balanzas de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, estados de cuenta donde se reflejan la fecha y el depósito de los ingresos, papel de trabajo autorizado donde muestre integración del total y balanzas de comprobación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, la Entidad Fiscalizada no comprobó el origen de los recursos conforme a las disposiciones legales y normatividad correspondiente, toda vez a que la documentación remitida no integró el importe observado, no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria completa de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, estados de cuentas bancarias donde se identifiquen la fecha y el depósito de los ingresos, papel de trabajo autorizado que correlacione la información del registro contable, los CFDI y los depósitos efectuados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-I-PO-06 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,772,746.82 (Cuatro millones setecientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos 82/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
Estados de cuenta.
Balanza de comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$31,754,192.08, corresponde al movimiento acreedor de la cuenta 4213-02-01 Secretaría de Finanzas y Administración del mes de noviembre 2018, según balanza de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, estados de cuenta donde se reflejan la fecha y el depósito de los ingresos, papel de trabajo autorizado donde muestre integración del total, contratos bancarios y balanza de comprobación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, la Entidad Fiscalizada no comprobó el origen de los recursos conforme a las disposiciones legales y normatividad correspondiente, toda vez a que la documentación que remitió no integró el importe observado, no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria completa referente a pólizas contables y presupuestales, CFDI en PDF y XML, estados de cuenta bancarias donde se identifiquen la fecha y los depósitos de los ingresos, oficios de asignación y de autorización de recursos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-I-PO-07 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$31,754,192.08 (Treinta y un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y dos pesos 08/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
Pólizas cheque.
Cédula de Servicios Personales.
Concentrado de nóminas.
Finiquitos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$160,994,048.01 corresponde a la suma de movimientos deudor del rubro Servicios personales de los meses de noviembre y diciembre 2018, según balanzas de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, nóminas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), papel de trabajo autorizado que correlacione la información de los registros contables con las nóminas y pagos efectuados; documento autorizado que estipulen primas que se pagan a empleados indicando porcentajes o días que se pagarán anualmente; documento autorizado que estipule condiciones del pago de compensaciones, así el pago de las mismas; contratos de prestación de servicios (Honorarios), papel de trabajo autorizado en el que se especifique a qué corresponden las otras prestaciones, así como el cálculo de las mismas (Otras prestaciones sociales y económicas); papel de trabajo autorizado en el que se determine los cálculos de indemnizaciones o finiquitos y el concentrado de percepciones y deducciones del ejercicio 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios Personales, la Entidad Fiscalizada no comprobó el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones legales y normatividad correspondiente, toda vez que remitió documentación en forma parcial, no integra el importe observado, no presentó papel de trabajo autorizado que correlacione la información de registros contables con nóminas y pagos efectuados, no remitió pólizas contables y presupuestales, transferencias de pago y retención de impuestos, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), cálculo y determinación de primas que se pagan a empleados indicando porcentajes o días que se pagan anualmente; documento autorizado que estipulen condiciones para pago de compensaciones; y evidencia de pago (cheque y/o transferencia electrónica) por concepto de finiquitos autorizados.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-08 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$160,994,048.01 (Ciento sesenta millones novecientos noventa y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 01/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Orden de compra.
CFDI en PDF con verificación por SAT.
Contrato.
Acta de fallo.
Acta de apertura de propuestas económicas.
Acta de comunicación de evaluación técnica.
Dictamen.
Acta de presentación de documentación legal y apertura de propuestas económicas.
Acta de Junta de Aclaraciones.
Invitación.
Requisición.
Fianza.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,912,801.02 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales de los meses de agosto y octubre de 2018 según balanzas de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, de la integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización del Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, la Entidad Fiscalizada remitió documentación en forma parcial que no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones y normatividad aplicables, toda vez que no integra el importe observado y la documentación de los procesos de adjudicación no está completa por lo que faltó remitir copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa del importe total observado, integración del saldo, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, requisición del área solicitante, solicitud del área presupuestal, oficio de autorización presupuestal, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, publicación de la convocatoria, bases de licitación, presentación de la documentación legal y apertura de propuestas técnicas, acta de juntas de aclaraciones, comunicación de evaluación técnica, dictamen que sirve de fundamento para el fallo, acta de apertura de sobres de las propuestas económicas, oficio de la Secretaría de Finanzas y Administración donde comunica al ISSSTEP el fallo, acta de fallo, registro en el padrón de proveedores, contrato, fianzas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y evidencia de recepción de los bienes adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-09 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$5,912,801.02 (Cinco millones novecientos doce mil ochocientos un pesos 02/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.

Orden de compra.

CFDI en PDF con verificación por SAT.

Contrato.

Acta de fallo.

Acta de apertura de propuestas económicas.

Acta de comunicación de evaluación técnica.

Dictamen.

Acta de presentación de documentación legal y apertura de propuestas económicas.

Acta de Junta de Aclaraciones.

Invitación.

Requisición.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,628,215.81 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Alimentos y utensilios de los meses de octubre y diciembre de 2018, según balanzas de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización del Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Alimentos y Utensilios, la Entidad Fiscalizada remitió documentación en forma parcial que no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones y normatividad aplicables, toda vez la documentación comprobatoria y justificativa no integra el importe observado, no remitió el programa institucional que comprueba y justifica el gasto, copia certificada de pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, requisición del área solicitante, solicitud del área presupuestal, oficio de autorización presupuestal, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, publicación de la convocatoria, bases de licitación, presentación de la documentación legal y apertura de propuesta técnicas, acta de juntas de aclaraciones, comunicación de evaluación técnica, dictamen que sirve de fundamento para el fallo, acta de apertura de sobres de las propuestas económicas, oficio de la Secretaría de Finanzas y Administración donde comunica al ISSSTEP el fallo, acta de fallo, registro en el padrón de proveedores, contrato, fianzas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y evidencia de recepción de los bienes adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-10 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,628,215.81 (Dos millones seiscientos veintiocho mil doscientos quince pesos 81/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y Reparación.

Documentación Soporte:

Balanzas de comprobación
Auxiliares de cuentas.
Pólizas de registros.
CFDI's.
Formatos de solicitud de autorización de transferencias.
Memorandos internos.
Transferencias bancarias.
Verificaciones de CFDI's.
Requisiciones de bienes y servicios.
Dictámenes de procedimientos de adjudicación.
Cuadros de cotizaciones.
Cotizaciones.
Contratos de adquisiciones de bienes.
Recepción de bienes/Ingreso a Almacén.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,396,318.30 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Materiales y artículos de construcción y reparación de los meses de abril, julio, agosto, septiembre y noviembre 2018, según balanzas de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, documentación comprobatoria referente a los materiales y suministros pagados por lo que deberá presentar: presupuesto, requisición de compra, tabla comparativa con las cotizaciones, contrato, CFDI en formato XML por los materiales y suministros pagados, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, reporte fotográfico, fianzas o garantía del proveedor, acta u oficio de entrega recepción física de los materiales y suministros, forma de pago por los materiales y suministros que integran el total del saldo observado y documentación que justifique la aplicación de los materiales y suministros adquiridos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa parcial, solventando la cantidad de \$5,300,038.30 y quedando pendiente de comprobar un importe de \$96,280.00 que corresponden a los importes de la cuenta 5124-2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación según póliza D04802, D04809 del mes de abril de 2018 de las cuales no presentó copia certificada de evidencia de Orden de Compra, Tabla Comparativa de Cotizaciones, CFDI en formato PDF Y XML por las adquisiciones pagadas, Reporte Fotográfico, Acta Entrega Recepción/Ingreso a Almacén por \$ 69,600.00 y de la cuenta 5124-2481 Materiales complementarios según póliza D10925 del mes de julio de 2018 de las cuales no presentó copia certificada de evidencia de Orden de Compra, Tabla Comparativa de Cotizaciones, CFDI en formato PDF Y XML por las adquisiciones pagadas, Reporte Fotográfico, Acta Entrega Recepción/Ingreso a Almacén por \$26,680.00.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-11 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$96,280.00. (noventa y seis mil doscientos ochenta pesos 00/100 M. N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 45 fracción VI, 62, 72 fracción VI, 100 fracciones I, II, 127 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.

Orden de compra.

CFDI en PDF con verificación por SAT.

Contrato.

Acta de fallo.

Acta de apertura de propuestas económicas.

Acta de comunicación de evaluación técnica.

Dictamen.

Acta de presentación de documentación legal y apertura de propuestas económicas.

Acta de Junta de Aclaraciones.

Invitación.

Requisición.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$21,106,153.80 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio de los meses de marzo, julio, septiembre, octubre y noviembre de 2018, según balanzas de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización del Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, la Entidad Fiscalizada remitió documentación en forma parcial que no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones y normatividad aplicables, toda vez que no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa que integra el importe observado, integración del saldo, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, requisición del área solicitante, solicitud del área presupuestal, oficio de autorización presupuestal, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, publicación de la convocatoria, bases de licitación, presentación de la documentación legal y apertura de propuesta técnicas, acta de juntas de aclaraciones,

comunicación de evaluación técnica, dictamen que sirve de fundamento para el fallo, acta de apertura de sobres de las propuestas económicas, oficio de la Secretaría de Finanzas y Administración donde comunica al ISSSTEP el fallo, acta de fallo, registro en el padrón de proveedores, contrato, fianzas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y evidencia de recepción de los bienes adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-12 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$21,106,153.80 (Veintiún millones ciento seis mil ciento cincuenta y tres pesos 80/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, lubricantes y aditivos.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Orden de compra.
CFDI en PDF con verificación por SAT.
Contrato.
Acta de fallo.
Acta de apertura de propuestas económicas.
Acta de comunicación de evaluación técnica.
Dictamen.
Acta de presentación de documentación legal y apertura de propuestas económicas.
Acta de Junta de Aclaraciones.
Invitación.
Requisición.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$415,126.08 corresponde al movimiento deudor de la cuenta Combustibles, lubricantes y aditivos del mes de octubre de 2018, según balanza de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica); bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos; inventario de vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada, autorización del Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Combustibles, lubricantes y aditivos, la Entidad Fiscalizada remitió documentación en forma parcial que no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones y normatividad aplicables, toda vez a que la documentación no integra el importe observado, no presentó integración, copia certificada del programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, inventario de vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada y bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-13 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$415,126.08 (Cuatrocientos quince mil ciento veintiséis pesos 08/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Orden de compra.
CFDI en PDF con verificación por SAT.
Contrato.
Acta de fallo.
Acta de apertura de propuestas económicas.
Acta de comunicación de evaluación técnica.
Dictamen.
Acta de presentación de documentación legal y apertura de propuestas económicas.
Acta de Junta de Aclaraciones.
Invitación.
Requisición.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,564,654.44 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos de los meses de febrero, marzo y diciembre de 2018, según balanzas de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización de Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, la Entidad Fiscalizada remitió documentación en forma parcial que no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones y normatividad aplicables, toda vez que no presentó documentación que integra el importe observado, integración del saldo, copia certificada del programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, requisición del área solicitante, solicitud del área presupuestal, oficio de autorización presupuestal, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, publicación de la convocatoria, bases de licitación, presentación de la documentación legal y apertura de propuesta técnicas, acta de juntas de aclaraciones, comunicación de evaluación técnica, dictamen que sirve de fundamento para el fallo, acta de apertura de sobres de las propuestas económicas, oficio de la Secretaría de Finanzas y Administración donde comunica al ISSSTEP el fallo, acta de fallo, registro en el padrón de proveedores, contrato, fianzas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y evidencia de recepción de los bienes adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-14 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$5,564,654.44 (Cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Orden de compra.
CFDI en PDF con verificación por SAT.
Contrato.
Acta de fallo.
Acta de apertura de propuestas económicas.
Acta de comunicación de evaluación técnica.
Dictamen.
Acta de presentación de documentación legal y apertura de propuestas económicas.
Acta de Junta de Aclaraciones.
Invitación.
Requisición.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,988,055.01, corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Herramientas, refacciones y accesorios menores de los meses de julio y noviembre 2018, según balanzas de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga: fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto y total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización del Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, la Entidad Fiscalizada remitió documentación en forma parcial que no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones y normatividad aplicables, toda vez que la documentación no integra el importe observado, no presentó integración del saldo, copia certificada, programa institucional que comprueba y justifica el gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, requisición del área solicitante, solicitud del área presupuestal, oficio de autorización presupuestal, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, publicación de la convocatoria, bases de licitación, presentación de la documentación legal y apertura de propuesta técnicas, acta de juntas de aclaraciones, comunicación de evaluación técnica, dictamen que sirve de fundamento para el fallo, acta de apertura de sobres de las propuestas económicas, oficio de la Secretaría de Finanzas y Administración donde comunica al ISSSTEP el fallo, acta de fallo, registro en el padrón de proveedores, contrato, fianzas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y evidencia de recepción de los bienes adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

“2020, Año de Venustiano Carranza”

0097-18-90/12-E-PO-15 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,988,055.01 (Dos millones novecientos ochenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos 01/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Orden de compra.
CFDI en PDF con verificación por SAT.
Contrato.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,335,488.06 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Servicios básicos de los meses de abril y octubre 2018, según balanzas de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización del Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, la Entidad Fiscalizada remitió documentación en forma parcial que no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones y normatividad aplicables, toda vez a que no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa que integra el saldo, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, requisición del área solicitante, solicitud del área presupuestal, oficio de autorización presupuestal, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, publicación de la convocatoria, bases de licitación, presentación de la documentación legal y apertura de propuesta técnicas, acta de juntas de aclaraciones, comunicación de evaluación técnica, dictamen que sirve de fundamento para el fallo, acta de apertura de sobres de las propuestas económicas, oficio de la Secretaría de Finanzas y Administración donde comunica al ISSSTEP el fallo, acta de fallo, registro en el padrón de proveedores, contrato, fianzas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y evidencia de recepción de los bienes adquiridos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-16 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,335,488.06 (Tres millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 06/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Orden de compra.
CFDI en PDF con verificación por SAT.
Contrato.
Acta de fallo.
Acta de apertura de propuestas económicas.
Acta de comunicación de evaluación técnica.
Dictamen.
Acta de presentación de documentación legal y apertura de propuestas económicas.
Acta de Junta de Aclaraciones.
Invitación.
Requisición.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,128,326.88 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Servicios de arrendamiento de los meses de abril, julio y noviembre de 2018, según balanzas de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, autorización del Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Servicios de Arrendamiento, la Entidad Fiscalizada remitió documentación en forma parcial que no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones y normatividad aplicables, no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa que integra el importe observado, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, requisición del área solicitante, solicitud del área presupuestal, oficio de autorización presupuestal, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, publicación de la convocatoria, bases de licitación, presentación de la documentación legal y apertura de propuesta técnicas, acta de juntas de aclaraciones, comunicación de evaluación técnica, dictamen que sirve de fundamento para el fallo, acta de apertura de sobres de las propuestas económicas, oficio de la Secretaría de Finanzas y Administración donde comunica al ISSSTEP el fallo, acta de fallo, registro en el padrón de proveedores, contrato, fianzas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y evidencia de recepción de los bienes adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-17 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,128,326.88 (Tres millones ciento veintiocho mil trescientos veintiséis pesos 88/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.

Orden de compra.

CFDI en PDF con verificación por SAT.

Contrato.

Acta de fallo.

Acta de apertura de propuestas económicas.

Acta de comunicación de evaluación técnica.

Dictamen.

Acta de presentación de documentación legal y apertura de propuestas económicas.

Acta de Junta de Aclaraciones.

Invitación.

Requisición.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$391,552,632.30 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios de los meses de abril, agosto, octubre, noviembre y diciembre 2018, según balanzas de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización del Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, la Entidad Fiscalizada remitió documentación en forma parcial que no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones y normatividad aplicables, toda vez a que no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa que integra el importe observado, integración del saldo, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, requisición del área solicitante, solicitud del área presupuestal, oficio de autorización presupuestal, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, publicación de la convocatoria, bases de licitación, presentación de la documentación legal y apertura de propuesta técnicas, acta de juntas de aclaraciones, comunicación de evaluación técnica, dictamen que sirve de fundamento para el fallo, acta de apertura de sobres de las propuestas económicas, oficio de la Secretaría de Finanzas y Administración donde comunica al ISSSTEP el fallo, acta de fallo, registro en el padrón de proveedores, contrato, fianzas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y evidencia de recepción de los bienes adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-18 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$391,552,632.30 (Trescientos noventa y un millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y dos pesos 30/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Transferencias.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,120,281.73 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Servicios financieros, bancarios y comerciales de los meses de abril, septiembre y diciembre 2018, según balanzas de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización del Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, la Entidad Fiscalizada remitió documentación en forma parcial que no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones y normatividad aplicables, toda vez que no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa que integre el importe observado, integración, programa institucional que comprueba y justifica el gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, requisición del área solicitante, solicitud del área presupuestal, oficio de autorización presupuestal, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, publicación de la convocatoria, bases de licitación, presentación de la documentación legal y apertura de propuesta técnicas, acta de juntas de aclaraciones, comunicación de evaluación técnica, dictamen que sirve de fundamento para el fallo, acta de apertura de sobres de las propuestas económicas, oficio de la Secretaría de Finanzas y Administración donde comunica al ISSSTEP el fallo, acta de fallo, registro en el padrón de proveedores, contrato, fianzas, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y evidencia de recepción de los bienes adquiridos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-19 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,120,281.73 (Cuatro millones ciento veinte mil doscientos ochenta y un pesos 73/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación Soporte:

Auxiliares contables.
Órdenes de pago.
Facturas.
Solicitudes de mantenimiento.
Requisiciones de servicios.
Dictámenes de proceso de adjudicación.
Contratos.
Fianzas de cumplimiento.
Cuadros comparativos.
Cotizaciones.
Reportes fotográficos.
Reporte de verificación del servicio.
Comprobante de transferencias bancarias.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$48,021,430.10 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018, según balanzas de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, documentación comprobatoria referente a los trabajos de conservación y mantenimiento menor de inmuebles que contenga; presupuesto, requisición de mantenimiento, tabla comparativa con las cotizaciones, proceso de adjudicación, contrato, estimaciones con generadores y croquis, CFDI en formato XML por los trabajos pagados, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, reporte fotográfico, fianzas, acta entrega recepción de los trabajos terminados, forma de pago por los trabajos realizados, la documentación que justifique la ejecución de dichos trabajos pagados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa parcial, solventando la cantidad de \$8,103,191.79 y quedando pendiente de comprobar un importe de \$39,918,238.31 no presentó copia certificada de los Procesos de Adjudicación, Proceso de Contratación, Proceso de ejecución de la obra, Proceso de terminación de la obra, que corresponden a la cuenta 5135-3511 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación según pólizas P07986 del 11/07/2018, P09480 del 13/08/2018, P10855 del 10/09/2018, P12300 del 15/10/2018, P12352 del 10/10/2018, P14125 del 07/11/2018 por \$31,634,626.10; Requisiciones de compra, tabla comparativa de cotizaciones, contrato, CFDI en formato PDF Y XML por los servicios contratados, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras de mantenimiento, reporte fotográfico, fianzas, reporte de verificación del servicio contratado.

Corresponden a la cuenta 5135-3541 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo según pólizas P11030 del 21/09/2018, P12586 del 26/10/2018, P12587 del 26/10/2018, P12588 del 26/10/2018, P12589 del 26/10/2018, P12590 del 26/10/2018, P12633 del 29/10/2018, P12634 del 29/10/2018, P14555 del 27/11/2018, P16271 del 11/12/2018 por \$8,283,612.21.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

0097-18-90/12-E-PO-20 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$39,918,238.31 (Treinta y nueve millones novecientos dieciocho mil doscientos treinta y ocho pesos 31/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 2, 7 fracción V, 15, 16, 45 fracciones V, VI, 55 fracciones II y V, 62, 72 fracción VI, 100 fracciones I, II, 103, 127 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; Artículo 29, 29A del Código Fiscal de la federación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 166, fracción IV, 167, 169, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal; 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI's con verificación SAT.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$600,107.92 corresponde al movimiento deudor de la cuenta Servicios de traslado y viáticos del mes de noviembre 2018, según balanza de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica el gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización del Órgano de Gobierno, proceso de adjudicación, oficios de comisión y evidencia de resultados obtenidos de la comisión.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Servicios de Traslado y Viáticos, la Entidad Fiscalizada remitió documentación en forma parcial que no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones y normatividad aplicables, toda vez a que no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa que integra el importe observado, integración del saldo, requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización del Órgano de Gobierno, proceso de adjudicación, oficios de comisión y evidencia de resultados obtenidos de la comisión.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-21 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$600,107.92 (Seiscientos mil ciento siete pesos 92/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Orden de compra.
CFDI en PDF con verificación por SAT.
Contrato.
Acta de fallo.
Acta de apertura de propuestas económicas.
Acta de comunicación de evaluación técnica.
Dictamen.
Acta de presentación de documentación legal y apertura de propuestas económicas.
Acta de Junta de Aclaraciones.
Invitación.
Requisición.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,095,410.01 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Servicios oficiales de los meses de noviembre y diciembre 2018, según balanzas de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización del Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, la Entidad Fiscalizada remitió documentación en forma parcial que no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones y normatividad aplicables, toda vez que no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa que integra el importe observado, integración del saldo, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización del Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-22 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,095,410.01 (Un millón noventa y cinco mil cuatrocientos diez pesos 01/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales.

Documentación Soporte:

Auxiliares de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.
CFDI en PDF y XML con validación SAT.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$10,928,695.69 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Otros servicios generales de los meses mayo y diciembre 2018, según balanzas de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, proveedor, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos, autorización del Órgano de Gobierno, autorización del Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Otros Servicios Generales, la Entidad Fiscalizada remitió documentación en forma parcial que no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones y normatividad aplicables, toda vez que no presentó copia certificada de las pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) por concepto del pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal de enero a diciembre de 2018 y por servicios de agua potable, drenaje y saneamiento.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-23 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$10,928,695.69 (Diez millones novecientos veintiocho mil seiscientos noventa y cinco pesos 69/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Pensiones y Jubilaciones.

Documentación Soporte:

Auxiliar de mayor.
Recibos de nómina.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$614,383,118.86 corresponde a la suma de movimientos deudor de la cuenta Pensiones y jubilaciones de los meses de noviembre y diciembre 2018, según balanzas de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; requisiciones, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, oficios de solicitud del recurso, oficios de asignación de recursos, convenios, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y autorización de su Órgano de Gobierno.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Pensiones y Jubilaciones, la Entidad Fiscalizada remitió documentación en forma parcial que no fue suficiente para comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones y normatividad aplicables, toda vez a que no presentó integración del importe, copia certificada de pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato XML, y evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica).

“2020, Año de Venustiano Carranza”

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-24 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$614,383,118.86 (Seiscientos catorce millones trescientos ochenta y tres mil ciento dieciocho pesos 86/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias a Fideicomisos.

Documentación Soporte:

Auxiliar de mayor.
Póliza contable.
Estado de cuenta.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$308,781,929.93 corresponde al saldo de la cuenta 5271-4711 Transferencias a fideicomisos del mes de diciembre 2018, según balanza de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, requisiciones, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, oficios de solicitud del recurso, oficios de asignación de recursos, convenios, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y autorización del Órgano de Gobierno.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Transferencias a Fideicomisos, la Entidad Fiscalizada remitió documentación en forma parcial que no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones y normatividad aplicables, toda vez a que no presentó integración del importe, copia certificada del programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, las pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT y evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-90/12-E-PO-25 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$308,781,929.93 (Trescientos ocho millones setecientos ochenta y un mil novecientos veintinueve pesos 93/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.

Documentación Soporte:

Auxiliar de mayor.
Póliza contable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$367,694.50 corresponde al movimiento deudor de la cuenta 5500 Otros gastos y pérdidas extraordinarias del mes de diciembre 2018, según balanza de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo que contenga; fecha, número de póliza, CFDI, concepto, total; requisiciones de compra, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica), evidencia de recepción de bienes adquiridos y autorización del Comité de Adquisiciones y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, la Entidad Fiscalizada remitió documentación en forma parcial que no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones y normatividad aplicables, toda vez que no presentó copia certificada de requisiciones, programa institucional que comprueba y justifica el gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, oficios de solicitud del recurso, oficios de asignación de recursos, oficios de autorización presupuestal, convenios, evidencia del pago (cheque y/o transferencia electrónica) y autorización del Órgano de Gobierno.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-90/12-E-PO-26 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$367,694.50 (Trescientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 50/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo.

Documentación Soporte:

Auxiliar de mayor.
Integración del importe.
Balanza de comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$9,331,457.56 corresponde al saldo de la subcuenta 1224-2-12 Créditos para adquisición de automóviles del mes de diciembre 2018, según la balanza de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con documentación comprobatoria y justificativa, autorización del Órgano de Gobierno, política de registro y balanza de comprobación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo, la Entidad Fiscalizada remitió documentación que no fue suficiente para comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones y normatividad aplicables, toda vez que no presentó copia certificada de la documentación comprobatoria que integra el saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con la documentación comprobatoria y justificativa, autorización del Órgano de Gobierno, política de registro y balanza de comprobación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-27 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$9,331,457.56 (Nueve millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 56/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Documentación Soporte:

Auxiliar de mayor.
Pólizas contables y presupuestales.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$27,227,153.36 corresponde al saldo de la cuenta 2117-01 Impuestos y cuotas por pagar del mes de diciembre del 2018, según la balanza de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con documentación comprobatoria y justificativa, autorización del Órgano de Gobierno, política de registro y balanza de comprobación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada referente al rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo, no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones y normatividad aplicable en materia de gasto público, toda vez a que no presentó documentación que integra el saldo, copia certificada de la integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con documentación comprobatoria y justificativa, autorización del Órgano de Gobierno, política de registro y balanza de comprobación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-28 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$27,227,153.36 (Veintisiete millones doscientos veintisiete mil ciento cincuenta y tres pesos 36/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliares de mayor.
Balanza de comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$10,080,729.15 corresponde al saldo de la cuenta 2162-01 Fdo de garantía por aplicar de préstamos del mes de diciembre 2018, según la balanza de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con documentación comprobatoria y justificativa, autorización de Órgano de Gobierno, política de registro y balanza de comprobación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente al rubro Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo, no comprobó el ejercicio del recurso se haya ejercido de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez a que no presentó copia certificada de pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con documentación comprobatoria y justificativa, autorización del Órgano de Gobierno y política de registro.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-29 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$10,080,729.15 (Diez millones ochenta mil setecientos veintinueve pesos 15/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; 68 párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Provisiones a Corto Plazo.

Documentación Soporte:

Integración del importe.

Auxiliar de mayor.

Balanza de comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,027,278.49 corresponde al saldo de la cuenta 2179-01 Internas del mes de diciembre 2018, según la balanza de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con documentación comprobatoria y justificativa, autorización del Órgano de Gobierno, política de registro y balanza de comprobación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente al rubro Provisiones a Corto Plazo, no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez a que no presentó copia certificada de pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con documentación comprobatoria y justificativa, autorización del Órgano de Gobierno y política de registro.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-30 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,027,278.49 (Dos millones veintisiete mil doscientos setenta y ocho pesos 49/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Pasivos a Corto Plazo.

Documentación Soporte:

Auxiliar de mayor.
Póliza contable.
Estado de cuenta.
Balanza de comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$400,000,000.00 corresponde al saldo de la subcuenta 2199-01-04 Secretaría de Finanzas anticipo de aportación del mes de diciembre 2018, según balanza de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con documentación comprobatoria y justificativa, Programa Institucional que comprueba y justifica el recurso, autorización del Órgano de Gobierno, política de registro y balanza de comprobación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente al rubro Otros Pasivos a Corto Plazo, no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez a que no presentó copia certificada del programa institucional que comprueba y justifica el recurso, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con la documentación comprobatoria y justificativa, autorización de Órgano del Gobierno y política de registro.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-31 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo.

Documentación Soporte:

Integración del importe.
Auxiliar de mayor.
Balanza de comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$36,335,712.03 corresponde al saldo de la subcuenta 2251-01-07 Fondo de garantía de préstamos otorgados del mes de diciembre 2018, según balanza de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con documentación comprobatoria y justificativa, autorización del Órgano de Gobierno, política de registro y balanza de comprobación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo, la cual no fue suficiente, toda vez que no presentó copia certificada de pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con documentación comprobatoria y justificativa, autorización del Órgano de Gobierno y política de registro.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-32 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$36,335,712.03 (Treinta y seis millones trescientos treinta y cinco mil setecientos doce pesos 03/100 M.N.) Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracción IV incisos a), b) y c) y fracción V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo.

Documentación Soporte:

Auxiliar de mayor.
Estado de cuenta de inversión.
Conciliación de inversiones.
Balanza de comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$50,021,897.04 corresponde al saldo de la cuenta 2254-02 Fideicomiso SAR del mes de diciembre 2018, según la balanza de comprobación. Se requiere presentar copia legible o archivo digital certificado en formato PDF y Excel de auxiliares de mayor, de integración del saldo, pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con documentación comprobatoria y justificativa, autorización del Órgano de Gobierno, política de registro y balanza de comprobación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada remitió documentación referente a la cuenta Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo, la cual no fue suficiente no presentó copia certificada de pólizas contables y presupuestales del registro de origen y de cancelación con documentación comprobatoria y justificativa, autorización del Órgano de Gobierno y política de registro.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-33 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$50,021,897.04 (Cincuenta millones veintiún mil ochocientos noventa y siete pesos 04/100 M.N.), por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracción IV incisos a), b) y c) y fracción V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otras Aplicaciones de Financiamiento.

Documentación Soporte:

Estado de Cambios en la Situación Financiera.
Estado de Flujos de Efectivo.
Integración del importe.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$52,103,685.48 corresponde al saldo de Otras aplicaciones de financiamiento, según el Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere presentar integración del importe, pólizas contables con documentación comprobatoria y justificativa, Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 debidamente integrado y requisitado.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares la Entidad Fiscalizada referente a la cuenta Otras aplicaciones de Financiamiento, no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones legales aplicables en materia de gasto público, toda vez que no presentó copia certificada de integración del importe solicitado, pólizas contables con documentación comprobatoria y justificativa y el Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 aprobado por su Órgano de Gobierno.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0097-18-90/12-E-PO-34 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$52,103,685.48 (Cincuenta y dos millones ciento tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos 48/100 M.N.) Por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracción IV incisos a), b) y c) y fracción V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; 68 párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

De la revisión selectiva realizada a Esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

De la verificación selectiva efectuada, la Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio DG/032/2020 de fecha 24 de febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios "Prestación de Servicios Médicos" y "Prestaciones de Seguridad Social" guarden congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades	"Prestación de Servicios Médicos"	
Objetivo General	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir a disminuir la mortalidad de los derechohabientes mediante la prestación de los servicios médicos.	Tasa de mortalidad por cada 1,000 derechohabientes.
	"Prestaciones de Seguridad Social"	
	Contribuir a la salvaguarda de los derechos de los derechohabientes mediante el otorgamiento de prestaciones económicas de acuerdo a la normatividad aplicable.	Porcentaje de solicitudes de prestaciones socioeconómicas que cumplen con todos los requisitos otorgadas.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de Oportunidades".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Prestación de Servicios Médicos"			
Presupuesto aprobado: \$ 3,070,672,175.43			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a disminuir la mortalidad de los derechohabientes mediante la prestación de los servicios médicos.	Tasa de mortalidad por cada 1,000 derechohabientes.	(Total de defunciones de derechohabientes / Total de derechohabientes)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los derechohabientes obtienen atención mediante los servicios otorgados en las unidades médicas de primer nivel y hospital.	Tasa de médicos por cada 1,000 derechohabientes.	(Número de médicos en contacto con el paciente / Total de derechohabientes)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Servicios médicos de primer nivel otorgados.	Promedio de consultas por médico general y familiar por hora en las unidades médico familiares.	(Total de consultas familiares al semestre / Horas promedio laboradas en el semestre) / Total de médicos generales y familiares en contacto con el paciente	
		Tipo de fórmula	Promedio
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Consulta
		Meta programada	3.00
Actividad	1. Otorgar 491,148 consultas de medicina general.		

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Servicios médicos de especialidad otorgados.	Promedio de consulta por médico especialista por hora.	(Total de consultas de especialidad al semestre / Horas promedio laboradas en el semestre) / Total de médicos especialistas en contacto con el paciente	
		Tipo de fórmula	Promedio
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Consulta
		Meta programada	3.00
Actividades			
1. Otorgar 317,256 consultas de especialidad.			
2. Otorgar 50,965 consultas de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes para reforzar las acciones para la disminución de la mortalidad infantil.			
3. Otorgar 60,657 consultas de especialidad para detectar y atender las enfermedades crónico degenerativas.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Atención médica prioritaria otorgada.	Tasa de mortalidad materna.	(Número total de defunciones de mujeres derechohabientes debidas a complicaciones durante el embarazo, parto y puerperio / Número de nacidos vivos)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
		Meta programada	0.20
Actividad			
1. Otorgar consultas prenatales a 1,844 pacientes (mujeres embarazadas), para vigilar al binomio (madre/hijo) y reducir la mortalidad materna.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Promoción de la salud de la mujer aumentada	Tasa de defunción de cáncer mamario y cáncer cérvicouterino.	(Número total de defunciones de mujeres derechohabientes de 25 y más años por cáncer cérvicouterino o cáncer mamario / Total de mujeres derechohabientes de 25 y más años de edad)*Base	
		Tipo de fórmula	Tasa
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Tasa
		Meta programada	13.75
Actividades			
1. Realizar 10,176 citologías como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.			
2. Realizar 1,482 mastografías como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.			
3. Otorgar 472 sesiones de quimioterapia como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.			
4. Impartir 29,016 pláticas informativas para la detección oportuna del cáncer cérvico uterino y cáncer de mama como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Recetas generadas atendidas en farmacia.	Porcentaje de recetas generadas que son atendidas en las farmacias del ISSSTEP.	(Recetas atendidas en farmacias del ISSSTEP / Total de recetas generadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje

		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	95.83%

Actividades

- Atender 1,056,056 recetas en farmacia.
- Surtir 781,734 recetas de cuadro básico en farmacia para los derechohabientes del ISSSTEP.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Diagnósticos de enfermedades transmitidas por vector realizados.	Porcentaje de diagnósticos positivos de enfermedades transmitidas por vector.	(Total de diagnósticos positivos en la toma de muestras para enfermedades transmitidas por vector / Total de muestras para enfermedades transmitidas por vector)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Diagnóstico
		Meta programada	26.09%

Actividad

- Realizar 92 tomas de muestra para confirmar el diagnóstico de enfermedades transmitidas por vector.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
7. Quejas y sugerencias de servicios médicos, atendidas.	Porcentaje de quejas o sugerencias de servicios médicos, atendidas en tiempo.	(Total de atenciones a tiempo de quejas o sugerencias médicas registradas en el Centro de Atención al Derechohabiente del ISSSTEP / Total de quejas o sugerencias médicas registradas en el Centro de Atención al Derechohabiente del ISSSTEP)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Queja
		Meta programada	92.06%

Actividad

- Atender y dar seguimiento a 125 quejas o sugerencias de atención médica.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

PP: “Prestaciones de Seguridad Social”			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a la salvaguarda de los derechos de los derechohabientes mediante el otorgamiento de prestaciones económicas de acuerdo a la normatividad aplicable.	Porcentaje de solicitudes de prestaciones socioeconómicas que cumplen con todos los requisitos otorgadas.	Solicitudes otorgadas de pensión, créditos, afiliación, inscripción a estancias infantiles y a cursos y talleres / Total de solicitudes recibidas de pensión, créditos, afiliación, inscripción a estancias infantiles y a cursos y talleres)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla cumple con la ley a través de la prestación de servicios de manera eficiente, oportuna y profesional.	Porcentaje de población derechohabiente satisfecha con los trámites realizados.	(Encuestas de satisfacción recibidas con calificación de servicio "bueno" / Total de encuestas de satisfacción realizadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Trámites de afiliación para trabajadores cotizantes realizados, para garantizar la salvaguarda de sus derechos.	Porcentaje de cotizantes que realizan el trámite de afiliación para sí mismos y sus familiares.	(Total de afiliaciones de cotizantes y sus familiares / Total de derechohabientes del ISSSTEP)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada		4.86%	
Actividad			
1. Afiliar a 7,740 trabajadores cotizantes y sus familiares que aún no han realizado el trámite.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Trámites de alta de pensiones en nómina concluidos, para garantizar la salvaguarda de los derechos de los trabajadores.	Porcentaje de alta de trámites de pensiones en nómina concluidos.	(Total de altas de pensiones en nómina realizadas / Total de altas de pensiones en nómina programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada		90.64%	
Actividades			
1. Dar de alta 794 pensiones en nómina.			
2. Mantener el rendimiento del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones por encima de la inflación.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Créditos a trabajadores que cotizan para todas las prestaciones otorgadas, para garantizar la salvaguarda de sus derechos.	Porcentaje de trabajadores beneficiados con créditos.	(Número de créditos otorgados a derechohabientes / Número de cotizantes para todas las prestaciones)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada		8.30%	
Actividad			
1. Otorgar 4,900 créditos a los trabajadores que cotizan para todas las prestaciones.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Trámites de inscripción a estancias infantiles realizados, para garantizar la salvaguarda de los derechos de los trabajadores.	Porcentaje de inscripciones realizadas a estancias infantiles.	(Total de inscripciones a estancias infantiles realizadas / Total de solicitudes de inscripción a estancias infantiles recibidas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	90.02%
Actividad			
1. Inscribir a 460 infantes en estancias infantiles.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Cursos y talleres aperturados del Centro de Bienestar Social y Cultural.	Porcentaje de cursos y talleres aperturados en el Centro de Bienestar Social y Cultural respecto a los cursos y talleres ofertados.	(Total de cursos y talleres aperturados en el Centro de Bienestar Social y Cultural / Total de cursos y talleres ofertados en el Centro de Bienestar Social y Cultural)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	97.14%
Actividad			
1. Inscribir a 2,892 derechohabientes y público en general a cursos y talleres ofertados por el Centro de Bienestar Social y Cultural.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto correspondiente a este Programa Presupuestario no fue considerado en el presupuesto aprobado.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario “Prestación de Servicios Médicos” estableció 13 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 7 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores estratégicos y 4 de gestión, que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

Asimismo, el diseño del Programa Presupuestario “Prestaciones de Seguridad Social” estableció 6 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión, que corresponde a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño de los Programas Presupuestarios “Prestación de Servicios Médicos” y “Prestaciones de Seguridad Social” cumplen con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 7 indicadores de Componente y las 13 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Prestación de Servicios Médicos", lo que a continuación se presenta:

PP: "Prestación de Servicios Médicos"

Componente 1: Servicios médicos de primer nivel otorgados.

Indicador	Método de Cálculo		
Promedio de consultas por médico general y familiar por hora en las unidades médico familiares.	(Total de consultas familiares al semestre / Horas promedio laboradas en el semestre) / Total de médicos generales y familiares en contacto con el paciente		
	Unidad de medida:	Consulta	
	Meta programada:	3.00	
	Meta alcanzada:	2.69	
	Cumplimiento del indicador:	89.67%	
Actividad	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Otorgar 491,148 consultas de medicina general.	Consulta	488,843	99.53%

Componente 2: Servicios médicos de especialidad otorgados.

Indicador	Método de Cálculo		
Promedio de consulta por médico especialista por hora.	(Total de consultas de especialidad al semestre / Horas promedio laboradas en el semestre) / Total de médicos especialistas en contacto con el paciente		
	Unidad de medida:	Consulta	
	Meta programada:	3.00	
	Meta alcanzada:	1.84	
	Cumplimiento del indicador:	61.33%	

Actividades	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Otorgar 317,256 consultas de especialidad.	Consulta	321,211	101.25%
2. Otorgar 50,965 consultas de alta especialidad a niñas, niños y adolescentes para reforzar las acciones para la disminución de la mortalidad infantil.	Consulta	67,346	132.14%
3. Otorgar 60,657 consultas de especialidad para detectar y atender las enfermedades crónico degenerativas.	Consulta	76,473	126.07%

Componente 3: Atención médica prioritaria otorgada.

Indicador	Método de cálculo		
Tasa de mortalidad materna.	(Número total de defunciones de mujeres derechohabientes debidas a complicaciones durante el embarazo, parto y puerperio / Número de nacidos vivos)*Base		
	Unidad de medida:	Tasa	
	Meta programada:	0.20	
	Meta alcanzada:	0.19	
	Cumplimiento del indicador:	105.00%*	
Actividad	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Otorgar consultas prenatales a 1,844 pacientes (mujeres embarazadas), para vigilar al binomio (madre/hijo) y reducir la mortalidad materna.	Paciente	1,459	79.12%

Componente 4: Promoción de la salud de la mujer aumentada.

Indicador	Método de cálculo		
Tasa de defunción de cáncer mamario y cáncer cérvicouterino.	(Número total de defunciones de mujeres derechohabientes de 25 y más años por cáncer cérvicouterino o cáncer mamario / Total de mujeres derechohabientes de 25 y más años de edad)*Base		
	Unidad de medida:	Tasa	
	Meta programada:	13.75	
	Meta alcanzada:	5.88	
	Cumplimiento del indicador:	157.24%*	
Actividades	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Realizar 10,176 citologías como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.	Estudio	9,316	91.55%
2. Realizar 1,482 mastografías como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.	Estudio	1,703	114.91%
3. Otorgar 472 sesiones de quimioterapia como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.	Sesión	513	108.69%
4. Impartir 29,016 pláticas informativas para la detección oportuna del cáncer cérvico uterino y cáncer de mama como parte de la promoción, prevención y atención a la salud de la mujer.	Sesión	34,981	120.56%

Componente 5: Recetas generadas atendidas en farmacia.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de recetas generadas que son atendidas en las farmacias del ISSSTEP.	(Recetas atendidas en farmacias del ISSSTEP / Total de recetas generadas)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		95.83%
	Meta alcanzada:		97.64%
		Cumplimiento del indicador:	
		101.89%	
Actividades	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Atender 1,056,056 recetas en farmacia.	Receta	1,108,160	104.93%
2. Surtir 781,734 recetas de cuadro básico en farmacia para los derechohabientes del ISSSTEP.	Receta	821,628	105.10%

Componente 6: Diagnósticos de enfermedades transmitidas por vector realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de diagnósticos positivos de enfermedades transmitidas por vector.	(Total de diagnósticos positivos en la toma de muestras para enfermedades transmitidas por vector / Total de muestras para enfermedades transmitidas por vector)*100		
	Unidad de medida:		Diagnóstico
	Meta programada:		26.09%
	Meta alcanzada:		6.56%
		Cumplimiento del indicador:	
		174.86%*	
Actividad	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Realizar 92 tomas de muestra para confirmar el diagnóstico de enfermedades transmitidas por vector.	Diagnóstico	61	66.30%

Componente 7: Quejas y sugerencias de servicios médicos, atendidas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de quejas o sugerencias de servicios médicos, atendidas en tiempo.	(Total de atenciones a tiempo de quejas o sugerencias médicas registradas en el Centro de Atención al Derechohabiente del ISSSTEP / Total de quejas o sugerencias médicas registradas en el Centro de Atención al Derechohabiente del ISSSTEP)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		92.06%
	Meta alcanzada:		100.00%
		Cumplimiento del indicador:	
		108.62%	
Actividad	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Atender y dar seguimiento a 125 quejas o sugerencias de atención médica.	Queja	118	94.40%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

* El comportamiento de los indicadores de los componentes 3, 4 y 6 es descendente.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 6 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Prestaciones de Seguridad Social", lo que a continuación se presenta:

PP: "Prestaciones de Seguridad Social"

Componente 1: Trámites de afiliación para trabajadores cotizantes realizados, para garantizar la salvaguarda de sus derechos.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de cotizantes que realizan el trámite de afiliación para sí mismos y sus familiares.	(Total de afiliaciones de cotizantes y sus familiares / Total de derechohabientes del ISSSTEP)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	4.86%	
	Meta alcanzada:	5.10%	
	Cumplimiento del indicador: 104.94%		
Actividad	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Afiliar a 7,740 trabajadores cotizantes y sus familiares que aún no han realizado el trámite.	Persona	8,203	105.98%

Componente 2: Trámites de alta de pensiones en nómina concluidos, para garantizar la salvaguarda de los derechos de los trabajadores.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de alta de trámites de pensiones en nómina concluidos.	(Total de altas de pensiones en nómina realizadas / Total de altas de pensiones en nómina programadas)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	90.64%	
	Meta alcanzada:	90.41%	
	Cumplimiento del indicador: 99.75%		
Actividades	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Dar de alta 794 pensiones en nómina.	Persona	792	99.75%
2. Mantener el rendimiento del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones por encima de la inflación.	Instrumento	1	100.00%

Componente 3: Créditos a trabajadores que cotizan para todas las prestaciones otorgados, para garantizar la salvaguarda de sus derechos.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de trabajadores beneficiados con créditos.	(Número de créditos otorgados a derechohabientes / Número de cotizantes para todas las prestaciones)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje
	Meta programada:	8.30%
	Meta alcanzada:	7.37%
	Cumplimiento del indicador: 88.80%	

Actividad	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Otorgar 4,900 créditos a los trabajadores que cotizan para todas las prestaciones.	Crédito	5,210	106.33%

Componente 4: Trámites de inscripción a estancias infantiles realizados, para garantizar la salvaguarda de los derechos de los trabajadores.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de inscripciones realizadas a estancias infantiles.	(Total de inscripciones a estancias infantiles realizadas / Total de solicitudes de inscripción a estancias infantiles recibidas)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	90.02%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	111.09%	
Actividad	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Inscribir a 460 infantes en estancias infantiles.	Inscripción	392	85.22%

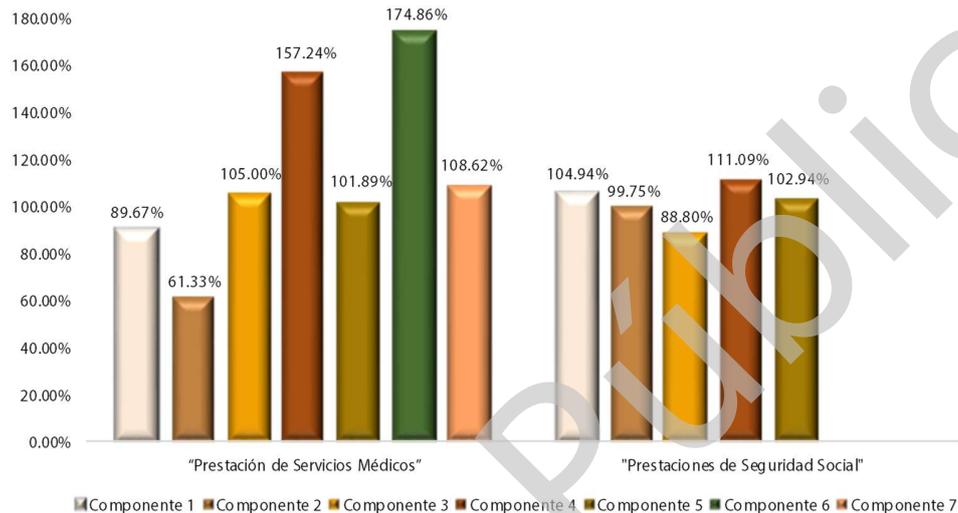
Componente 5: Cursos y talleres aperturados en el Centro de Bienestar Social y Cultural.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de cursos y talleres aperturados en el Centro de Bienestar Social y Cultural respecto a los cursos y talleres ofertados.	(Total de cursos y talleres aperturados en el Centro de Bienestar Social y Cultural / Total de cursos y talleres ofertados en el Centro de Bienestar Social y Cultural)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	97.14%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	102.94%	
Actividad	Unidad de medida	Cantidad alcanzada	Cumplimiento
1. Inscribir a 2,892 derechohabientes y público en general a cursos y talleres ofertados por el Centro de Bienestar Social y Cultural.	Inscripción	3,584	123.93%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios 2018, proporcionados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 7 indicadores evaluados del Programa Presupuestario "Prestación de Servicios Médicos", 3 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 2 presentan un cumplimiento inferior a 90% y 2 presentan un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "Los derechohabientes obtienen atención mediante los servicios otorgados en las unidades médicas de primer nivel y hospital".

Además, de las 13 Actividades evaluadas, 8 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 2 Actividades, presentan un cumplimiento inferior a 90% y 3 presentan un cumplimiento superior a 115%.

Los 5 indicadores evaluados del Programa Presupuestario "Prestaciones de Seguridad Social", 4 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115% y 1 presenta un cumplimiento inferior a 90%, para el logro del Propósito "El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla cumple con la ley a través de la prestación de servicios de manera eficiente, oportuna y profesional".

Además, de las 6 Actividades evaluadas, 4 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 1 Actividad, presenta un cumplimiento inferior a 90% y 1 presenta un cumplimiento superior a 115%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades antes mencionados.

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$3,070,672,175.43	\$874,965,103.91	\$3,945,637,279.34	\$3,945,637,279.34	\$3,945,630,203.34

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 45 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 4 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 41 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es) y 34 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño